Código: F-CC-01 Versión: 05 Fecha: 2026/07/024	**ESTUDIOS PREVIOS-ANALISIS DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	PERSONERÍA DE BELLO

FECHA: 27 de octubre de 2026	**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIO EN ACTIVIDADES DE APOYO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

CONTEXTO INSTITUCIONAL: La Personería Municipal de Bello-Antioquia, en su calidad de Ministerio Público, tiene la misión constitucional de salvaguardar y promocionar los Derechos Humanos, proteger el interés público y ejercer la vigilancia de la conducta oficial. Estas competencias son pilares para la garantía de los derechos ciudadanos y la eficacia de la función administrativa en el Municipio.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA: La presente necesidad se encuentra articulada con el Plan Estratégico Institucional 2025-2028 (Resolución 2025-PMB-00007-012), con énfasis en la línea estratégica:

- **LÍNEA (4) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:** Aplica de forma transversal a los diferentes programas con énfasis en las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y Desarrollo Institucional

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: Para todos los efectos de los procesos contractuales que versen en esta materia, se debe partir desde la premisa constitucional

> ***ARTICULO 209.*** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

(El proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye el medio clave para mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus correspondientes ocupaciones, que a su vez deben ser desarrolladas en forma multidisciplinaria, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en este orden se debe elaborar un programa del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, y velar por la aplicación de los parámetros que rigen el sistema. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se encuentra reglamentado por la Ley 1562 de 2012.

En este orden las actividades de aseo y cafetería buscan brindar condiciones de bienestar a los funcionarios y usuarios de la Entidad, en concurrencia con el sostenimiento y condiciones de aseo de las Instalaciones de la Entidad, que permitan garantizar una proyección institucional para la atención al usuario interno y externo, de acuerdo con el cumplimiento de la labor misional.

Esta necesidad busca velar por la conservación de la infraestructura física de las instalaciones al tener los medios para asegurar condiciones de higiene y limpieza que permita un entorno saludable y adecuado. En el mismo sentido se debe velar por el cumplimiento a las normas sanitarias y ambientales vigentes lo cual se correlaciona con las acciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual permite prevenir problemas de riesgos laborales por condiciones insalubres, lo cual se constituye en otro criterio por el cual se debe brindar cobertura a la necesidad.

Así mismo, el foco central de este proceso se encuentra en uno de los pilares fundamentales de la Personería Municipal que radica en el relacionamiento con la ciudadanía, la atención, capacitación y asesoría de la comunidad, lo que hace necesario tener un espacio adecuado para su estancia y permanencia. Durante la vigencia 2025, la entidad atendió a 7.850 usuarios (6.300 en orientación general y 1.550 en el proceso de víctimas), lo que evidencia la necesidad concurrente de asegurar un espacio en condiciones higiénicas para el volumen de prestación del servicio. Las estadísticas para el año 2026 se encuentra aproximadas a un rango equivalente al antes descrito. Esto refleja la proporción de ingreso y uso de las instalaciones, aunado a ello la permanencia del personal de planta en su horario asignado.

La conservación, desinfección periódica y asepsia de las instalaciones físicas:

- Mitiga la transmisión de agentes patógenos e infecciones respiratorias entre los servidores públicos y la ciudadanía visitante.

- Cumple las normas ambientales y sanitarias vigentes en materia de disposición final y separación en la fuente de residuos sólidos, acatando el código de colores regulado en la Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (blanco para residuos aprovechables, negro para no aprovechables y verde para orgánicos).
- Garantiza condiciones dignas, ventiladas y salubres para la permanencia de los funcionarios y la atención a la comunidad

Como agencia del Ministerio Publico al no disponer de personal de planta que realice dicha labor de forma permanente, y a su vez solo poder tener el apoyo de la Alcaldía Municipal de forma temporal o transitoria en materia de aseo para aspectos básicos requiere tener una persona natural que pueda cumplir dicha labor de forma temporal o transitoria, en este orden la entidad ha dispuesto de procesos en esta materia en los años 2023, 2024, 2025, y el primer semestre del 2026 con énfasis en el desarrollo de las siguientes actividades.

El adjudicatario (sea persona natural o jurídica) ejecutará el servicio con plena autonomía técnica y directiva, desarrollando los siguientes componentes mínimos:

- Limpieza y desinfección de superficies: Barrido, trapeado y desinfección diaria de pisos, pasillos, despachos, ventanillas y puertas.
- Higienización de baterías sanitarias: Lavado, desinfección y desodorización profunda de sanitarios, lavamanos y griferías, así como reposición de insumos de aseo provistos por la entidad.
- Manejo y clasificación de residuos: Evacuación diaria de papeleras y clasificación técnica según el código nacional ambiental de colores, trasladándolos al centro de acopio final.
- Apoyo en cafetería institucional: Preparación y servicio de bebidas calientes (café, té, agua) en eventos institucionales, audiencias públicas y labores ordinarias del despacho.
- Seguridad y Elementos de Protección Personal (EPP): El contratista velará por el uso de guantes, calzado antideslizante y protección adecuada para la manipulación de químicos de limpieza.

En lo que respecta a la parte operativa el proceso de apoyo se realizará cuando sea requerido sin constituir un contrato de trabajo ni condiciones de permanencia, por lo cual el proceso se adscribe a los términos y condiciones de un contrato de prestación de servicios.

En este orden en el primer semestre del 2026 se tuvo apoyo en la materia, y ante la necesidad descrita en el último trimestre del año se requiere retomar la prestación del servicio)

INSUFICIENCIA DE PERSONAL Y OBJETO REQUERIDO: Esta Agencia del Ministerio Público no cuenta en su planta de personal con ningún funcionario con el perfil orientado al servicio de aseo, aunado a lo anterior tampoco se logra resolver la necesidad con el apoyo institucional de la Alcaldía Municipal, lo cual impone en la entidad en la necesidad de tener que resolver de forma temporal o transitoria la prestación de este servicio, por ello la necesidad de la figura del contratista se presenta como una solución transitoria, con el cual se pretende suplir la capacidad para atender las actividades de limpieza, para el bienestar institucional en su conjunto.

Dada la inexistencia de personal de planta para responder a la necesidad descrita, se presenta como necesario la contratación de apoyo en la materia:

PERFIL REQUERIDO Y EXPERIENCIA

- **FORMACIÓN ACADÉMICA:** Acreditar la formación como **BACHILLER ACADÉMICO.**
- **FORMACIÓN ESPECÍFICA:** Para el desarrollo del presente objeto contractual, **(NO)** se requiere acreditar **EXPERIENCIA LABORAL**

El presente proceso se adelanta a través de la modalidad de contratación directa, según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en este orden aplican factores de selección, la idoneidad, su formación académica, así como en la necesidad del servicio.

PLAZO: El plazo será de **(58) DIAS**, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las disposiciones de Colombia compra eficiente la constancia de inicio de ejecución del contrato en SECOP II será el equivalente del acta de inicio del contrato.

Por tratarse de un proceso de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto

1082 de 2015, no aplican los factores de selección, sin embargo, se tendrá en cuenta la experiencia del contratista y la idoneidad del mismo para ejecutar el objeto contractual.

2. **OBJETO CONTRACTUAL: (PRESTACIÓN DE SERVICIO EN ACTIVIDADES DE APOYO DE ASEO Y CAFETERÍA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO)**

CÓDIGOS UNSPSC: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código de Producto	Nombre o Producto
80000000	80110000	80111600	80111600	Servicios de personal temporal

3. **IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los pagos por concepto de honorarios que deba efectuar EL MUNICIPIO en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

CDP	FECHA	RUBRO	CLASIFICADOR	VALOR	VALOR A AFECTAR
00104	22 de octubre de 2026	**2.1.2.02.02.008**	85190 otros servicios relacionados con el empleo	4.640.000 **COP**	4.640.000 **COP**

4. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Realizar las actividades asociadas al aseo de las instalaciones de la Personería Municipal, lo cual incluye limpieza de superficies, desinfección de pisos, paredes

y puertas, así como el lavado y desinfección de la cocineta, los sanitarios, lavamanos y elementos que los conforman.

2. Realizar las actividades asociadas a cafetería para la asistencia a reuniones, espacios institucionales y a los servidores públicos de la entidad.
3. Realizar las actividades de asistencia y organización de los puestos de trabajo, esto es: escritorios, sillas, estantes y equipos de oficina.
4. Velar por la distribución de los insumos para el proceso de limpieza en las instalaciones sanitarias y de cafetería.
5. Realizar una adecuada gestión de residuos, recolectando la basura de las papeleras, clasificando los residuos (reciclaje) y trasladándolos hasta el punto de acopio final.
6. Cumplir las demás actividades que le sean asignadas en el marco del contrato, y sean necesarias para el cumplimiento de las funciones y metas institucionales de la Personería Municipal de Bello.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

1. **Ejecución:** Cumplir con el objeto, el alcance y las especificaciones técnicas del contrato, actuando con diligencia y observando los principios de la contratación estatal.
2. **Supervisión:** Atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos, instrucciones o sugerencias realizados por el supervisor del contrato para asegurar la correcta ejecución de las actividades.
3. **Informes y Evidencias:** Elaborar y presentar los informes de actividades mensuales y/o finales, adjuntando los soportes, productos o evidencias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones como requisito previo para el trámite de pago.
4. **Seguridad Social y Parafiscales:** Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con la normativa vigente. Para el régimen pensional, se observarán las disposiciones y periodos de transición establecidos en la Ley 2381 de 2024.
5. **Gestión en Plataformas:** Radicar las cuentas de cobro y soportes documentales a través de la plataforma **SECOP II**, garantizando la integridad y publicidad de la información contractual en los términos exigidos por la Entidad.

6. **Confidencialidad y Reserva:** Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos y expedientes (físicos o digitales) a los que tenga acceso en razón de su gestión, especialmente en asuntos de carácter administrativo, fiscal o disciplinario, incluso después de terminada la relación contractual.
7. **Protección de Datos Personales:** Dar estricto cumplimiento a la **Ley 1581 de 2012** (Habeas Data) y sus decretos reglamentarios, garantizando el correcto tratamiento de las bases de datos institucionales a las que acceda.
8. **Gestión Documental:** Suministrar la información en los formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad y conservar de forma organizada los registros digitales o físicos derivados de su gestión.
9. **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual incluye: a) Procurar el cuidado integral de su salud; b) Proveer y utilizar sus propios elementos de protección personal (EPP); c) Reportar de inmediato al supervisor cualquier incidente o accidente ocurrido durante la ejecución del contrato.
10. **Custodia de Bienes:** Responder por la custodia y buen uso de los bienes muebles, equipos o activos intangibles que la Personería le asigne para el cumplimiento de sus obligaciones, debiendo restituirlos en óptimas condiciones al finalizar el plazo contractual.
11. **Actualización de Información:** Mantener actualizada su hoja de vida y demás información requerida en los sistemas de información del Estado (SIGEP u otros) y plataformas institucionales durante toda la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA.

1. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos del servicio que se contrata, cuando se requiera.
2. Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
3. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del presente contrato.
5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Sin perjuicio de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

6. El supervisor designado, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control.
7. El supervisor verificará que el contratista al finalizar el contrato entregue registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que el contratista ejecutó.

5. TERMINACIÓN: El presente contrato terminará por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato o el mutuo acuerdo entre las partes. b) El cumplimiento del plazo estipulado. c) La declaratoria de incumplimiento del contrato. d) incumplimiento de las disposiciones en Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, el cual constituirá causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. e) La materialización de hechos de fuerza mayor o caso fortuito que limiten o impidan al contratista la ejecución del contrato. f) La materialización de causales de inhabilidad e incompatibilidad. g) Las demás causales previstas en el régimen de contratación estatal.

6. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO: El sector de actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo, es una de las actividades fundamentales para aumentar la productividad en otros sectores económicos. En el Área Metropolitana del Valle de Aburra, existe una oferta amplia y suficiente de personas naturales con experiencia en prestación de servicios generales, que pueden cubrir la demanda de prestación de servicio para el caso concreto, a su vez al constituir la necesidad de suscribir un contrato estatal en el marco de los principios economía, eficacia y efectividad de los diferentes procesos, se precisa que para el caso de personas naturales esta agencia del Ministerio Publico dispone de una tabla honorarios la cual establece términos y condiciones en la asignación del rango de honorarios por pagar.

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR: El sector terciario de la economía incluye todas esas actividades que no producen un bien tangible, pero son necesarios para que funcione la economía en su conjunto comprende: el comercio, servicios financieros, servicios profesionales, servicios asociados a la ejecución, cumplimiento o desarrollo de los sectores en su conjunto, entre otros, todo lo anterior encaminado al

desarrollo de la actividad institucional , que a su vez circula en la economía y la renta nacional.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

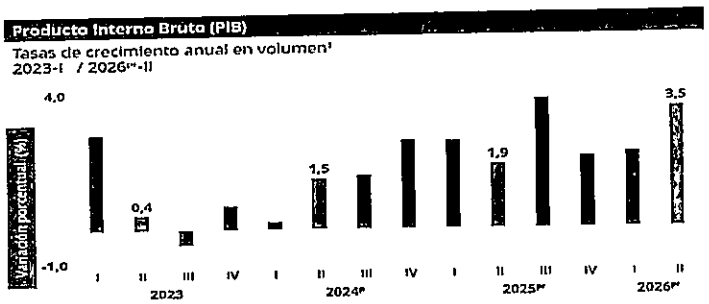
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, creció 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr

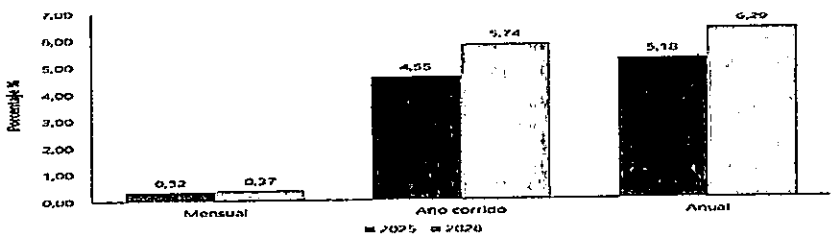


En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

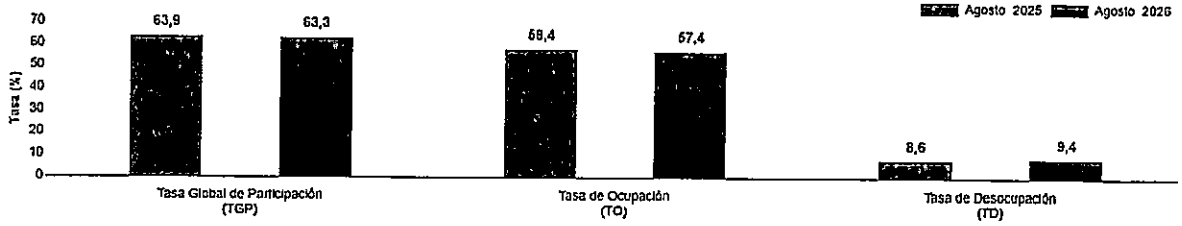
- Resultados del mes de septiembre
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Agosto (2025-2026)



Fuente: DANE. GEIH

Fuente: DANE. GEIH

Población ocupada, desocupada, fuera de la fuerza de trabajo y distribución porcentual de la población en edad de trabajar
Total nacional
Julio 2026



41.242
Población en edad de trabajar



24.547
Población ocupada
+578*
Variación absoluta



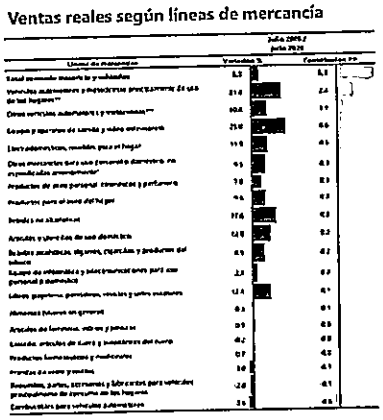
2.165
Población desocupada
-160
Variación absoluta



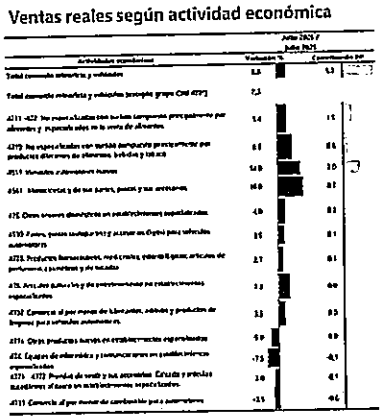
14.530
Población fuera de la Fuerza de trabajo
+131
Variación absoluta

Variación anual de las ventas reales en comercio minorista y de vehículos
Total nacional
Julio 2026

Ventas reales según líneas de mercancía



Ventas reales según actividad económica



ANÁLISIS COMERCIAL: Los contratos de prestación de servicios son aquellos en que normalmente una persona natural o jurídica, se obliga con respecto a otra a realizar una serie de servicios a cambio de un precio. Es importante señalar que el pago del contrato es dirigido al cumplimiento de metas, horas, objetivos, proyectos; etc. Se trata de un contrato oneroso, y su diferencia con el contrato de compraventa consiste en que la contraprestación al pago del precio no es un bien tangible, sino la realización de una actividad. El incumplimiento de dichas metas no obliga al pago Proporcional, siendo así el contrato en virtud del cual una parte, llamada profesionista o contratista, se obliga a efectuar un trabajo que requiere para su realización, preparación técnica, artística y en ocasiones título profesional a favor de otra persona llamada cliente, a cambio de una remuneración llamada honorarios.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

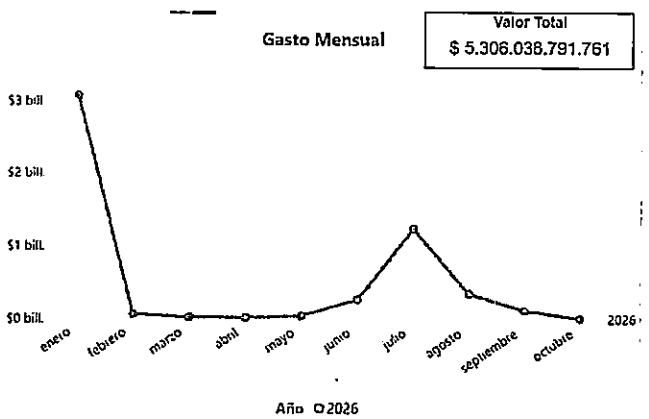
ANALISIS DE LA DEMANDA

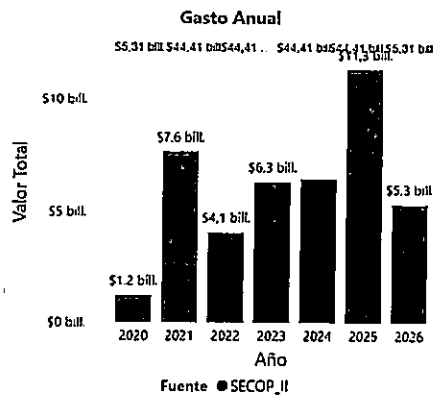
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión son servicios que comúnmente contratan las entidades públicas, en sus diferentes órdenes y niveles, según el énfasis de sus funciones misionales y las necesidades que tienen que satisfacer para cumplir sus fines constituciones y legales.

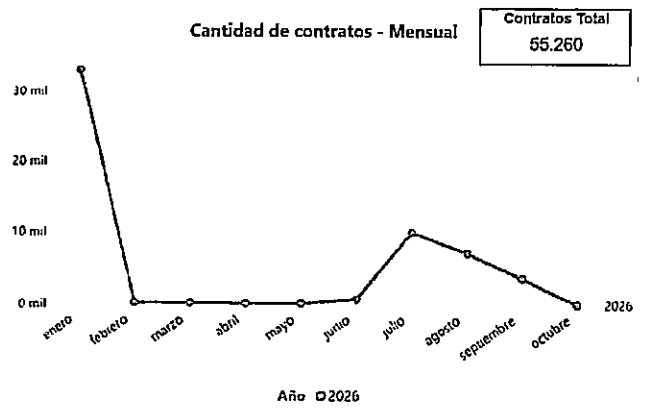
De esta manera, la Personería Municipal de Bello-Antioquia también ha realizado procesos de contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para mejorar el actuar de esta Agencia del Ministerio Publico, con lo que se

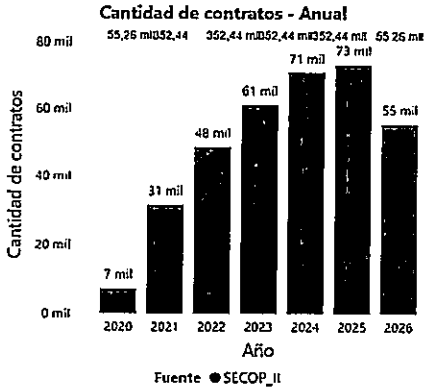
busca propender por el cumplimiento de los fines públicos bajo los principios que rigen la actuación administrativa, razón por la cual ha debido acudir a la contratación de servicios profesionales y de apoyo con el fin de garantizar la prestación del servicio de una manera más eficiente y eficaz que se vea reflejada en la satisfacción de los servicios prestados tanto a nivel interno como externo, tales contratos pueden ser consultados en la página del SECOP II.

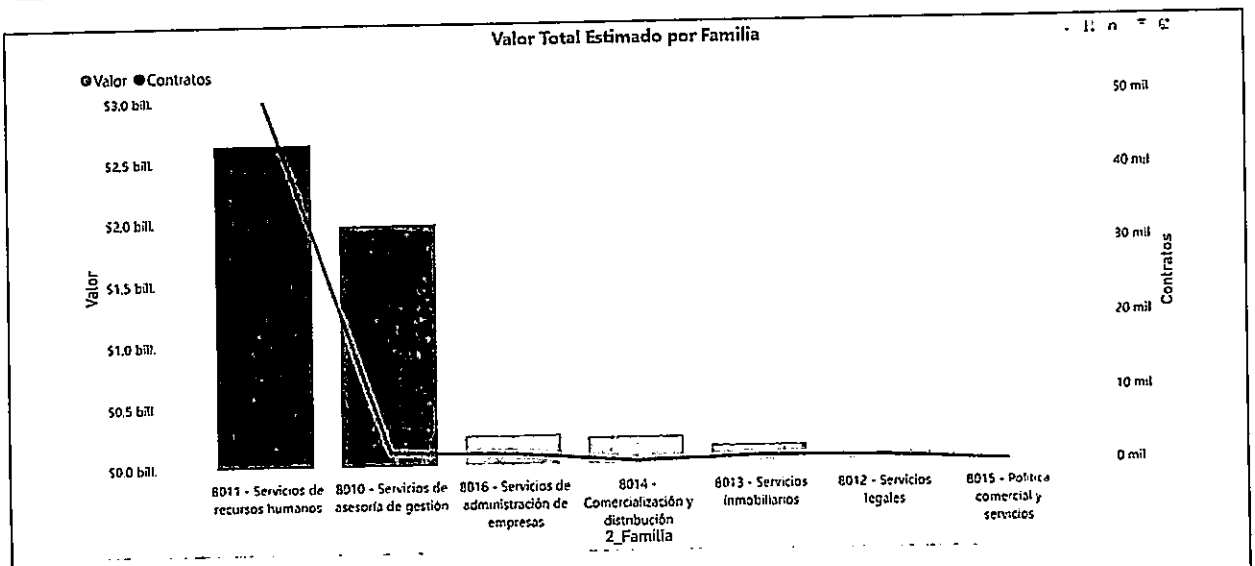
Información del modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia de Contratación Estatal-Colombia Compra Eficiente con el segmento de información de la contratación directa del departamento de Antioquia en el año 2026, con base en el clasificador 80 asociado a los contratos de personas naturales.





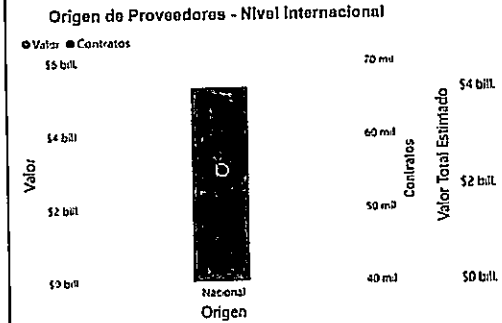


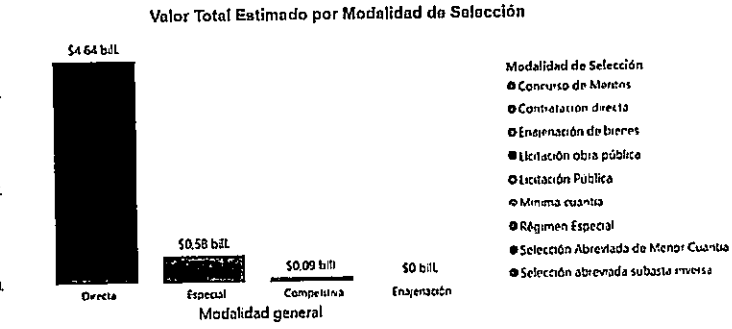




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8011 - Servicios de recursos humanos	49794	$2.641.806.221.524	49,79%	49794	$2.641.806.221.524	49,79%
⊞ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	1827	$1.970.225.915.539	37,13%	1827	$1.970.225.915.539	37,13%
⊞ 8016 - Servicios de administración de empresas	1555	$249.976.158.157	4,71%	1555	$249.976.158.157	4,71%
⊞ 8014 - Comercialización y distribución	390	$225.794.784.698	4,26%	390	$225.794.784.698	4,26%
⊞ 8013 - Servicios inmobiliarios	928	$152.508.295.125	2,87%	928	$152.508.295.125	2,87%
⊞ 8012 - Servicios legales	774	$64.606.483.386	1,22%	774	$64.606.483.386	1,22%
⊞ 8015 - Política comercial y servicios	3	$1.120.933.332	0,02%	3	$1.120.933.332	0,02%
Total	55260	$5.306.038.791.761	100,00%	55260	$5.306.038.791.761	100,00%





ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL: En aras de seguir los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente, entidad que establece los lineamientos a seguir en la elaboración de los estudios al tenor de lo establecido en los decretos 4170 de 2011 y 1082 de 2015, por lo cual la Personería tuvo en cuenta los precios del mercado y los presupuestos oficiales elaborados en procesos de prestación de servicios profesionales llevados anteriormente, para mejorar el actuar, con lo que busca lograr mayor celeridad en cuanto a las metas fijadas, pues los servidores públicos tendrían apoyo que permitiría el mejoramiento y agilidad en la administración. Con base en la información de SIA OBSERVA y SECOP II, en el año 2026 se encuentran suscritos (38) contratos de prestación de servicios.

La anterior información nos permite realizar las siguientes conclusiones preliminares de acuerdo con el análisis de la demanda:

- Que en entre los años 2026, La personería del municipio de Bello ha suscrito 38 contratos relacionados con el código del clasificador 80111600 por un valor aproximado de ($1.100.000.000 COP)
- La mayoría de esta contratación se ha realizado a través de la elección de personas naturales o jurídicas para prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- En los años 2023, 2024, y 2025 la entidad ha tenido contratos de prestación de servicios para el desarrollo de la actividad de aseo a cargo de personas naturales.

CÓDIGO	VALOR CONTRATO	ADICIONES	UBERACIONES	VALOR VIGENTE	INICIO	TERMINACION	EJECUCIÓN	FECHATERMINANIT	NOMBRE
001-2026 CD PMB	700 000 000,00 $	0,00 $	0,00 $	700.000 000,00	$ 2026/01/26	2026/12/30	338		900607377 SERVICIOS GLOBAL S.A.S
002-2026 CD PMB	17 640 000,00 $	8.400.000,00 $	0,00 $	26.040 000,00	$ 2026/01/26	2026/05/30	183	2026/07/29	1077430880 JHOVERIS LEUDO PERCA
003-2026 CD PMB	16.800 000,00 $	8.000.000,00 $	0,00 $	24.800.000,00	$ 2026/01/26	2026/05/30	183	2026/07/29	1035859046 HELEN LISSETH MUÑOZ BERRIO
004 2026 CD PMB	17.640.000,00 $	8.400.000,00 $	0,00 $	26.040.000,00	$ 2026/01/26	2026/05/30	183	2026/07/29	98645298 EDISSON ARISMENDI JOHN MONSALVE
005-2026 CD PMB	17.640 000,00 $	0,00 $	17.640.000,00 $	0,00	$ 2026/01/27	2026/06/01	125	2026/05/24	98711789 PALACIO LONDOÑO JUAN PABLO
006-2026 CD PMB	17.640 000,00 $	8.400.000,00 $	0,00 $	26.040.000,00	$ 2026/01/26	2026/05/30	183	2026/07/29	98642442 VLADIMIR OQUENDO SOTO
007-2026 CD PMB	17 640 000,00 $	8.400.000,00 $	0,00 $	26.040.000,00	$ 2026/01/26	2026/05/30	183	2026/07/29	8401942 ALZATE GOMEZ JOSE FERNANDO
008-2026 CD PMB	17 640 000,00 $	8.400.000,00 $	0,00 $	26.040 000,00	$ 2026/01/26	2026/05/30	183	2026/07/29	1037601534 JULIANA ZULUAGA
009-2026 CD PMB	17.640.000,00 $	8.400.000,00 $	0,00 $	26.040.000,00	$ 2026/01/26	2026/05/30	183	2026/07/29	93352029 MUÑOZ CADAVID DIANA PATRICIA
010-2026 CD PMB	17 640 000,00 $	8.400.000,00 $	0,00 $	26.040.000,00	$ 2026/01/26	2026/05/30	183	2026/07/29	10376311S0 MATEO TABORDA PULGARIN
011-2026 CD PMB	14 700 000,00 $	7.000.000,00 $	0,00 $	21.700.000,00	$ 2026/01/26	2026/05/30	183	2026/07/29	43931031 MARITZA ISABEL MARTINEZ ATEHORTUA
012-2026 CD PMB	14 700 000,00 $	7.000.000,00 $	0,00 $	21.700 000,00	$ 2026/01/26	2026/05/30	183	2026/07/29	1041176717 LUIS ALFONSO URREGO MANCO
013-2026 CD PMB	10.920 000,00 $	5.200.000,00 $	0,00 $	16.120.000,00	$ 2026/01/26	2026/05/30	183	2026/07/29	1035670011 YARITZA MONSALVE MUÑOZ
014-2026 CD PMB	21 000 000,00 $	10 000 000,00 $	0,00 $	31.000 000,00	$ 2026/01/26	2026/05/30	183	2026/07/29	1035427308 CATHERINE SANGUINO CHAVERRA
015-2026 CD PMB	21 000 000,00 $	10.000.000,00 $	0,00 $	31.000 000,00	$ 2026/01/26	2026/05/30	183	2026/07/29	98700608 TEJADA LLANO CAMILO ANDRES
016-2026 CD PMB	17.640 000,00 $	8.400.000,00 $	0,00 $	26.040 000,00	$ 2026/01/26	2026/05/30	183	2026/07/29	1128427097 ZAPATA CARDONA JULIANA
017-2026 CD PMB	17.640.000,00 $	8.400.000,00 $	0,00 $	26.040 000,00	$ 2026/01/10	2026/05/30	183	2026/07/29	8405314 DIEGO FERNANDO GARCIA JIMENEZ
018-2026 CD PMB	10.000 000,00 $	5 000.000,00 $	0,00 $	15.000.000,00	$ 2026/01/26	2026/03/26	116	2026/05/24	43831818 LUZ ANGELA PATIÑO CARVAJAL
019-2026 CD PMB	8.650 000,00 $	0,00 $	0,00 $	8.650.000,00	$ 2026/01/28	2026/12/30	336		800210193 SISTEMAS ARIES S.A S
020-2026 CD PMB	12.413 166,00 $	0,00 $	0,00 $	12.413.166,00	$ 2026/01/29	2026/07/27	179		9004807863 NUVA S.A.S.
021-2026 CD PMB	19.200.000,00 $	0,00 $	0,00 $	19.200.000,00	$ 2026/01/28	2026/12/30	336		900299701 BINAMIK S. A. S.
022-2026 CD PMB	17.080 000,00 $	8.400.000,00 $	0,00 $	25.480.000,00	$ 2026/01/30	2026/05/30	179	2026/07/29	8405741 JOSE ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO
023-2026 CD PMB	19 866 666,00 $	0,00 $	0,00 $	19.866 666,00	$ 2026/08/03	2026/12/30	140		1035859046 HELEN LISSETH MUÑOZ BERRIO
024-2026 CD PMB	16.566 666,00 $	0,00 $	0,00 $	16.566.666,00	$ 2026/08/03	2026/12/23	142		1041176717 LUIS ALFONSO URREGO MANCO
025-2026 CD PMB	19 880 000,00 $	0,00 $	0,00 $	19.880.000,00	$ 2026/08/10	2026/12/30	142		98645298 EDISSON ARISMENDI JOHN MONSALVE
026-2026 CD PMB	19 880 000,00 $	0,00 $	0,00 $	19 880.000,00	$ 2026/08/10	2026/12/30	142		1037601534 JULIANA ZULUAGA
027-2026 CD PMB	23.666 666,00 $	0,00 $	0,00 $	23.666.666,00	$ 2026/08/10	2026/12/30	142		1035427308 CATHERINE SANGUINO CHAVERRA
028-2026 CD PMB	19 880 000,00 $	0,00 $	0,00 $	19 880 000,00	$ 2026/08/10	2026/12/30	142		1128427097 ZAPATA CARDONA JULIANA
029-2026 CD PMB	19 880 000,00 $	0,00 $	0,00 $	19 880 000,00	$ 2026/08/10	2026/12/30	142		1077430880 JHOVERIS LEUDO PERCA
030-2026 CD PMB	19.880.000,00 $	0,00 $	0,00 $	19.880.000,00	$ 2026/08/10	2026/12/30	142		98642442 VLADIMIR OQUENDO SOTO
031-2026 CD PMB	19 880 000,00 $	0,00 $	0,00 $	19.880.000,00	$ 2026/08/10	2026/12/30	142		8401942 ALZATE GOMEZ JOSE FERNANDO
032-2026 CD PMB	23 666 666,00 $	0,00 $	0,00 $	23 666.666,00	$ 2026/08/10	2026/12/30	142		98700608 TEJADA LLANO CAMILO ANDRES
033-2026 CD PMB	19 880 000,00 $	0,00 $	0,00 $	19 880 000,00	$ 2026/08/10	2026/12/30	142		8405314 DIEGO FERNANDO GARCIA JIMENEZ
034-2026 CD PMB	19 880.000,00 $	0,00 $	0,00 $	19.880.000,00	$ 2026/08/10	2026/12/30	142		8405741 JOSE ARGEMIRO RESTREPO RESTREPO
035-2026 CD PMB	10.500 000,00 $	0,00 $	0,00 $	10.500.000,00	$ 2026/10/01	2026/12/30	90		43831031 MARITZA ISABEL MARTINEZ ATEHORTUA
037-2026 CD PMB	15 000 000,00 $	0,00 $	0,00 $	15.000 000,00	$ 2026/10/01	2026/12/30	90		71203898 GIRALDO GRANDA JOHN JAIRO
036-2026 CD PMB	15 000 000,00 $	0,00 $	0,00 $	15.000 000,00	$ 2026/10/01	2026/12/30	90		43831818 LUZ ANGELA PATIÑO CARVAJAL
035-2026 CD PMB	1.076.300,00 $	0,00 $	0,00 $	1.076.300,00	$ 2026/10/08	2026/11/07	30		890900841 CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA

En materia de objetos con servicios de aseo prestados por persona natural que ha suscrito esta agencia del Ministerio Publico desde el año 2022 a la fecha se encuentran los siguientes.

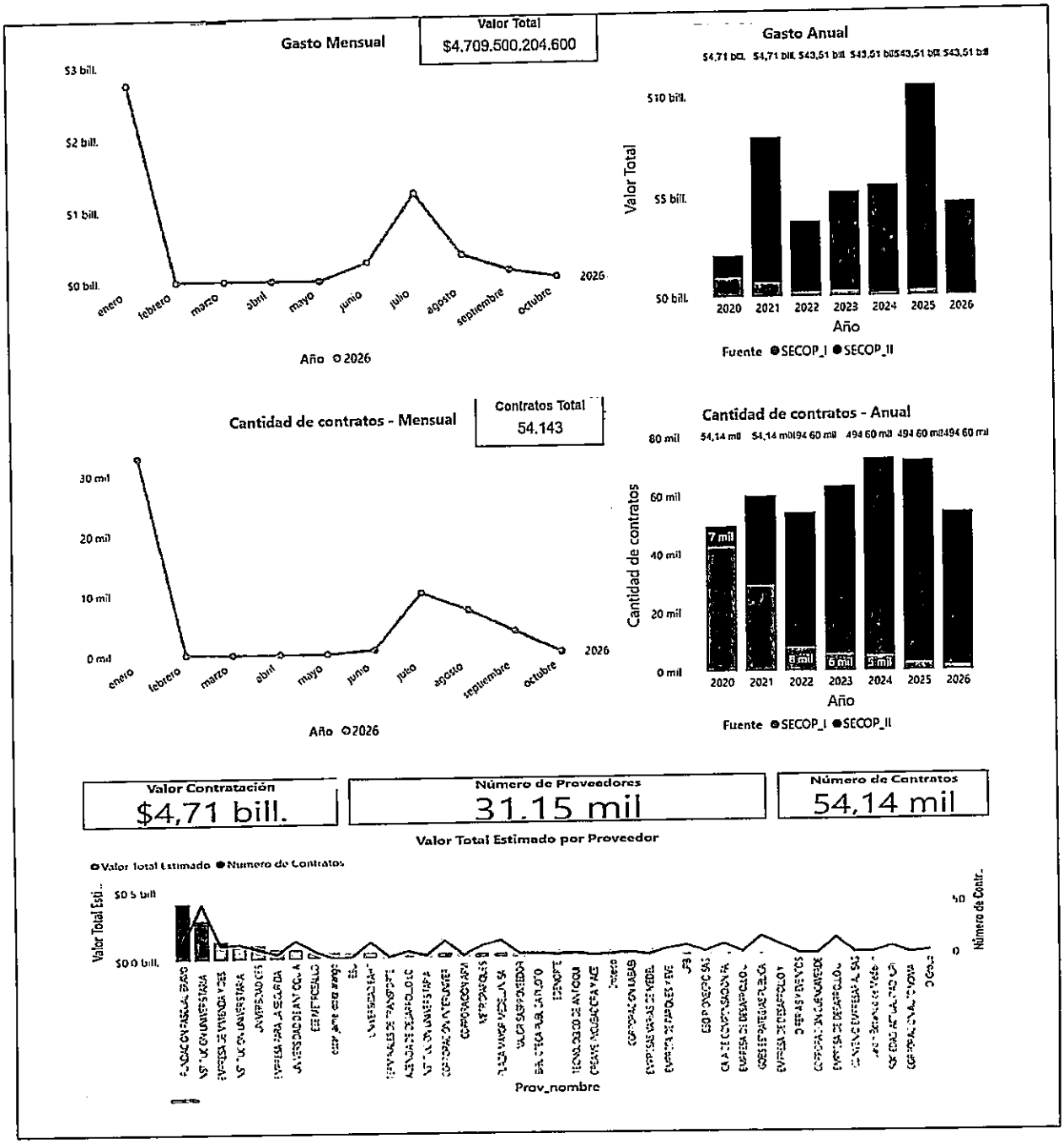
- Contrato 002-2022 cuyo objeto es PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA, PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO, por valor de 8.557.500 COP
- Contrato 007-2023 cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA, por valor de 8.375.000 COP
- Contrato 029-2023 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO, por valor de 8.542.500 COP
- Contrato 007-2024 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO, por valor de 10.450.000 COP
- Contrato 011-2025 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIO EN ACTIVIDAD DE APOYO DE ASEO Y CAFETERIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO, por valor de 23.906.667 COP
- Contrato 013-2026 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIO EN ACTIVIDAD DE APOYO DE ASEO Y CAFETERIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO, por valor de 10.920.000 COP

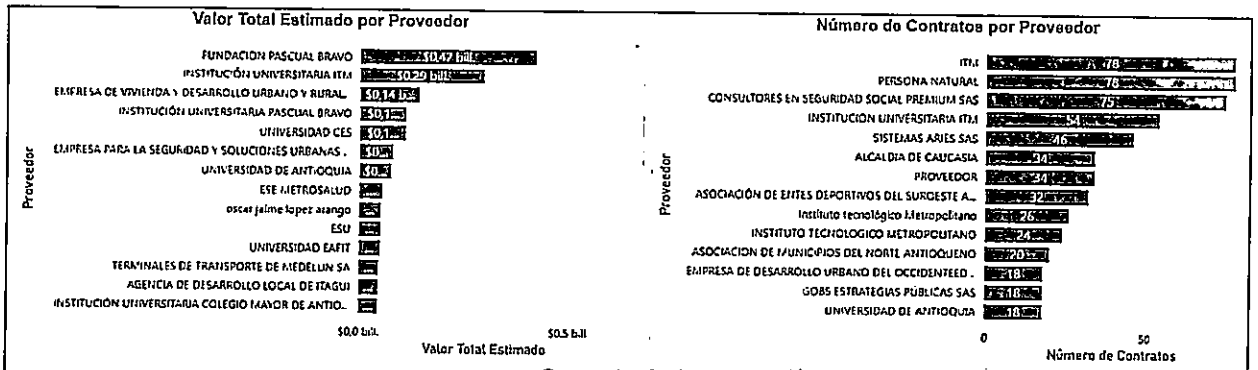
Si se realiza proceso de búsqueda en SECOP II de procesos en la modalidad de contratación directa para servicios de aseo se encuentra casos de diferentes entidades, en dicho orden.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	ALCALDIA MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS	CPS-068-2026	SERVICIOS DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	Presentación de oferta	25/03/2026 7:29 PM	-	30 000 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle	
	MUNICIPIO DE SIMIJACA1	CPSAG-185-2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, BARRIDO DE CALLES, SERVICIO DE ASEO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE ESCENARIOS Y ÁREAS PUBLICAS DE SIMIJACA CU	Presentación de oferta	22/05/2026 8:13 PM	-	9 750 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle	
	MUNICIPIO DE ENVIGADO*	E/IV-CS-09-1465-26	Publicación en medio de comunicación de amplia difusión de la oferta del superávit del fondo de solidaridad y redistribución del ingreso FSRI del servicio de aseo del Municipio de Envigado	Fase de ofertas	21/05/2026 2:13 PM	-	17.063.020 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle	
	MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	CPS-121-2026	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, DE MANERA COMPLETA, SUFICIENTE Y ADECUADA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN I EDUCATIV	Fase de ofertas	14/05/2026 11:23 AM	-	4 800 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle	
	ALCALDIA MUNICIPIO DE TITIRIBI**	CPS 164 DE 2026	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la implementación de acciones de fortalecimiento para la administración del servicio de aseo del municipio de Titiribí, Antioquia	Presentación de oferta	12/05/2026 10:35 PM	-	7.800 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle	
	MUNICIPIO DE SIMIJACA1	CPSAG-123-2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, BARRIDO DE CALLES, SERVICIO DE ASEO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE ESCENARIOS Y ÁREAS PUBLICAS DE SIMIJACA CU	Presentación de oferta	5/05/2026 8:05 PM	-	9 750 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle	
	ALCALDIA DE SALGAR	SG-CPS-079-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE ASEO EN LAS OFICINAS DONDE SE DESARROLLA	Presentación de oferta	31/07/2026 4:58 PM	-	11 750 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE	CO-229-2026	TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA EMPRESA DE SERVICIOS VARIOS LA VICTORIA E.S.P S.A. PARA SUBSIDIAR LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE ASEO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	Presentación de oferta	31/07/2026 10:56 AM	-	58.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle	
	MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	CPS-264-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, BARRIDO DE CALLES, SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE ESCENARIOS Y ZONAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	Presentación de oferta	30/07/2026 8:48 AM	-	11.718.700 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle	
	CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA	CD-CMT-006-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, APOYO EN CAFETERIA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y ÁREAS COMUNES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA	Presentación de oferta	29/07/2026 4:46 PM	-	1.800 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle	

ANALISIS DE LA OFERTA. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un modelo de abastecimiento estratégico- MAE, que tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en los procesos de compra. En el análisis de la demanda, la entidad Estatal aborda el aspecto del mercado relacionado con aquellas personas naturales o jurídicas que puedan proveer las obras o servicios requeridos y la forma en que estas necesidades son provistas dentro del mercado.

Para este proceso de contratación se determinó el **CÓDIGO UNSPSC 80111600** relacionados con los Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos en el año 2026.


Gasto Mensual
Valor Total
$4.709.500.204.600
$3 bill.
$2 bill.
$1 bill.
$0 bill.
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
2026
Año 2026
Gasto Anual
$4,71 bill. $4,71 bill. $43,51 bill. $43,51 bill. $43,51 bill. $43,51 bill. $43,51 bill.
$10 bill.
$5 bill.
$0 bill.
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
54.143
30 mil
20 mil
10 mil
0 mil
Año 2026
Cantidad de contratos - Anual
54,14 mil 54,14 mil 54,14 mil 54,14 mil 54,14 mil 54,14 mil 54,14 mil
80 mil
60 mil
40 mil
20 mil
0 mil
Cantidad de contratos
7 mil
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Valor Contratación
$4,71 bill.
Número de Proveedores
31.15 mil
Número de Contratos
54,14 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Numero de Contratos
$0.5 bill
$0.0 bill.
50
0
Número de Contr.
Prov_nombre



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	49205	$2.289.386.701.389	48,61%	49205	$2.289.386.701.389	48,61%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	1615	$1.809.464.495.327	38,42%	1615	$1.809.464.495.327	38,42%
8016 - Servicios de administración de empresas	1447	$241.456.205.590	5,13%	1447	$241.456.205.590	5,13%
8014 - Comercialización y distribución	258	$163.134.642.058	3,46%	258	$163.134.642.058	3,46%
8013 - Servicios inmobiliarios	878	$143.876.547.545	3,06%	878	$143.876.547.545	3,06%
8012 - Servicios legales	747	$61.002.839.626	1,30%	747	$61.002.839.626	1,30%
8015 - Política comercial y servicios	4	$1.178.773.065	0,03%	4	$1.178.773.065	0,03%
Total	54143	$4.709.500.204.600	100,00%	54143	$4.709.500.204.600	100,00%

Las entidades públicas como lo son Personerías Municipales requieren de personal en capacidad de realizar actividades de aseo y apoyo en materia de cafetería, como se encuentra descrito en la necesidad del servicio, en lo que respecta al sector se encuentra que los contratistas en el sector público y privado pueden estar supeditados a múltiples variables, para el caso del sector público en múltiples entidades se estructuran tablas de honorarios que permitan estandarizar el valor a pagar por concepto de honorarios. En este orden, aunque la oferta pueda tener un cálculo variable, en materia del servicio público el contratista y la entidad se supeditan al rango de honorarios.

TABLA DE HONORARIOS. Se precisa que, en el marco de los planes de mejoramiento, esta Agencia del Ministerio Público adoptó por medio de Resolución con radicado de referencia **2026-PMB-00001-012 "POR MEDIO DE LA CUAL LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BELLO ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION"** con fecha del 06 de enero de 2026.

Por lo cual la PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO, con fundamento en el objeto del contrato, el perfil, formación, condiciones de experiencia que se evaluarán para cada caso en concreto, la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestal, aplicara los rangos de honorarios de conformidad con el instrumento antes referido el cual cumple el parámetro de referencia en materia de análisis de mercado.

En este orden de ideas se debe identificar que la persona requerida debe ser un profesional, que acredite

- **FORMACIÓN ESPECÍFICA:** Acreditar la formación como **BACHILLER ACADÉMICO.**

- **TABLA DE HONORARIOS**: Este perfil se corresponde con el grado: **ASISTENCIAL I**

- **ASIGNACIÓN DE HONORARIOS POR VALOR MENSUAL: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (2.400.000 COP)** y/o proporcional al tiempo de ejecución.

7. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La modalidad de Selección es Contratación Directa – Prestación de Servicios Personales y de Apoyo a la Gestión. La presente contratación, se enmarca en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con énfasis en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás instrumentos reglamentarios.

En lo relacionado con las referencias normativas se encuentra que la Ley 1150 de 2007, establece como modalidad directa, "*los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)*

El Decreto 1082 de 2015, establece que en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9. lo siguiente: *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que*

la entidad estatal hay obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

El contrato propiamente dicho de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se caracteriza por desarrollar actividades identificables e intangibles que demandan competencias, habilidades, tiempo para satisfacer las necesidades relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad. Por su parte, el contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión es aquel tendiente a desarrollar actividades en las cuales no se requiere personal profesional. Se involucra un saber técnico e implica el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, como se visualiza en el Sistema de relatoría de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultaría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Son contratos de prestación de servicios los que celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere Acto Administrativo de justificación de la contratación directa, "Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término requerido que no puede superar la vigencia anual.

8. **CONDICIONES DEL CONTRATO:** El contratista debe demostrar capacidad para realizar las actividades propias de su objeto contractual, debe tener capacidad para contratar con el Estado, no estar inmerso en causas de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento de conformidad con las causales establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

Se instituye obligación el estar afiliado y cotizando al Sistema de Seguridad Social y realizar pagos de parafiscales de conformidad con los parámetros normativos. De conformidad con el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024 "Por medio de la cual se establece el sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común, y se dictan otras disposiciones" por lo cual se aplicarán los parámetros que defina la ley y su reglamentación con base en su exigibilidad.

9. **SOPORTE DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y LAS GARANTÍAS DEL MISMO:** De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, LA PERSONERIA ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles involucrados en la presente contratación. Lo cual cumple un enfoque predictivo, pero se precisa que en razón de la naturaleza y modalidad del contrato no se aplicara el uso de la póliza como medio de amparo.

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que, a criterio de la Entidad Contratante, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS. Los riesgos considerados en esta contratación se pueden identificar y distribuir así:

RIESGOS	**TIPIFICACIÒN**	**ESTIMACIÓN**		**ASIGNACIÓN**	
		VALORACIÓN CUALITATIVA	**VALORACIÓN**	CONTRATISTA	MUNICIPIO

				CUANTITATIVA		
		PROBABILIDAD	**IMPACTO**			
ECONÓMICOS	Por la variación de precio de los insumos	Posible	Moderado	10% del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento	Posible	Moderado	10% del valor del contrato	100%	
	por especulación	Posible	Moderado	10% del Valor del contrato	100%	
SOCIALES Ó POLITICOS	Paros	Posible	Moderado	5% del Valor del contrato	100%	
	Huelgas	Posible	Moderado	3% del valor del contrato	100%	
	Actos terroristas	Raro	Moderado	3% del valor del contrato	100%	
OPERACIONALES	Cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales.	Improbable	Moderado	10% del valor del contrato	100%	
	Mora en la revisión de los documentos a gestionar.	Improbable	Moderado	10% del valor del contrato	100%	

FINANCIEROS	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Probable	Mayor	20% del valor del contrato	100%	
REGULATORIOS	Expedición de normas de carácter técnico o de calidad	probable	Moderado	10% del valor del contrato	50%	50%
DE LA NATURALEZA	Temblores	Raro	Catastrófico	5% del Valor del contrato	50%	50%
	Lluvias	Posible	Moderado	10 % del Valor del contrato	50%	50%
TECNOLÓGICO	Fallas en equipos y medios de comunicación y en elementos tecnológicos	Posible	Moderado	10 % del Valor del contrato	100%	

Para el presente proceso no se exigirán pólizas conforme al Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. el cual estipula la no obligatoriedad de garantías para los procesos de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

Por tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

No obstante, de acuerdo a las estipulaciones de los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con el Código de Comercio, el contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto de la contratación.

De conformidad con la normatividad vigente, en consideración a la naturaleza del contrato, su cuantía, forma de pago, el que no se haga uso de anticipos u otras figuras que deriven en riesgo antijurídicos no se hace necesaria la exigencia de garantías o de otros mecanismos de cobertura del riesgo, sin que esto implique la exoneración de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

10. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: Para efectos fiscales y ejecución total del contrato se estiman los honorarios por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (4.640.000 COP).**

Los pagos por concepto de honorarios que deba efectuar **LA PERSONERIA** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

CDP	FECHA	RUBRO	CLASIFICADOR	VALOR	VALOR A AFECTAR
00104	22 de octubre de 2026	**2.1.2.02.02.008**	85190 otros servicios relacionados con el empleo	4.640.000 **COP**	4.640.000 **COP**

11. **FORMA DE PAGO:** El valor total que la **PERSONERÍA** reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (4.640.000 COP)** desagrega en pagos mensuales de **(DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS) ($ 2.400.000 COP)** y/o proporcional al tiempo de ejecución, previa entrega y evidencia de las actividades realizadas. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.

12. DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de **(58) DIAS**, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las disposiciones de Colombia compra eficiente la constancia de inicio de ejecución del contrato en SECOP II será el equivalente del acta de inicio del contrato.

13. SUPERVISIÓN: De conformidad con las estipulaciones del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: "Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos".

14. La **SUPERVISIÓN** de este contrato será ejercida por **(WENDY PERDOMO RAMÍREZ)** quien se desempeña como **(SECRETARIA GENERAL)**, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales En caso de que haya reasignación a la supervisión, está la hará el funcionario del nivel directivo a cargo de la gestión contractual, sin necesidad de elaborar un OTROSÍ al contrato.

15. ACUERDO COMERCIAL: La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, que tengan por objeto la prestación de servicios, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Por lo anterior en los casos donde deba aplicarse dicho instrumento se seguirán los lineamientos adoptados en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que esté vigente para la fecha de formulación.

16. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, **LA PERSONERIA** podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **LA PERSONERIA** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a **LA PERSONERIA** superen el valor de la cláusula penal.

El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por **LA PERSONERIA** mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de **EL CONTRATISTA**. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

18. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de **LA PERSONERIA**

19. ANTECEDENTES. Hacen parte del presente proceso de contratación:

- Propuesta del contratista
- Cedula de Ciudadanía
- RUT
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes Judiciales
- Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Inhabilidades por Comisión de Delitos Sexuales
- Registro Único de Deudores Morosos de Alimentos REDAM
- Examen Preocupacional
- Declaración de afiliación a ARL
- Libreta Militar o Certificado de Definición de Situación Militar (Si aplica)
- Certificado de Afiliación a Salud y Pensión
- Certificaciones Académicas

- Certificaciones de Experiencia (Si aplica).
- Tarjeta Profesional (Si aplica)
- Declaración de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés
- Hoja de Vida SIGEP

20. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Bello-Antioquia.

FECHA ELABORACION: (27) DÍAS DEL MES DE (OCTUBRE) DE 2026.

WENDY PERDOMO RAMÍREZ
Secretaria General
Delegada para el desarrollo de la gestión contractual

Revisó. Nairo Osorio Herrera
Profesional Especializado

Proyecto. Abdiel Mateus Herrera
Técnico Administrativo